



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



**RESOLUCION N° 075
(Abril 13 de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE
CAPACITACION A UN FUNCIONARIO DEL INDERSANTANDER**

El director de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER "INDERSANTANDER", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto 054 del 18 de 1997

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia determina. Artículos 54. Es obligación del estado y de los empleadores, ofrecer formación y habilitación profesional y Art 57. La ley podrá establecer estímulos y medios a los trabajadores, para que participen en la gestión de empresas.

Que existen normas vigentes que reglamentan el Sistema de Estímulos, siendo estos. Decreto-Ley 1567 de 1998, la Ley 9019/04 el Decreto 1225 reglamentario de la Ley 909/04, Decreto 1083 de 2015, Ley 1960 de 2019.

Que mediante Resolución 154/06 se adoptan los Sistemas de Capacitación y Estímulos de los Servidores Públicos del Indersantander.

Que mediante Ley 1960 de 2019, señala que los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el instituto, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado.

Que la Resolución N° 057 de mayo 2020 por la cual se modifica la Resolución N°122 de 2010, modificatoria de la Resolución N° 154/06 en su artículo primero parágrafo 1° señala: (...) se establece hasta el 100% para capacitaciones tales como diplomados, cursos, seminarios, talleres, simposios, etc., para el servidor público vinculado con INDERSANTANDER.

Que mediante Resolución N° 033 del 15 de febrero de 2021, el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander-INDERSANTANDER adopta el Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar y Plan de Estímulos e Incentivos para la vigencia 2021.

Que el señor DIEGO FERNANDO GUTIERREZ SARMIENTO, funcionario de la entidad, presento solicitud y documentos requeridos para cancelar el costo del Diplomado en Gerencia de Proyectos en la Universidad de LA SABANA de la ciudad de Bogotá, capacitación que hace parte del plan anual de capacitación (soportes de pago y demás documentos que hacen parte del presente acto administrativo).

Que existe disponibilidad presupuestal N° 000000000195 del 12 de abril de la vigencia 2021, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS \$ 2'817.000 MCTE, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.03 capacitación funcionarios.

En merito de lo anteriormente expuesto,



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



RESUELVE

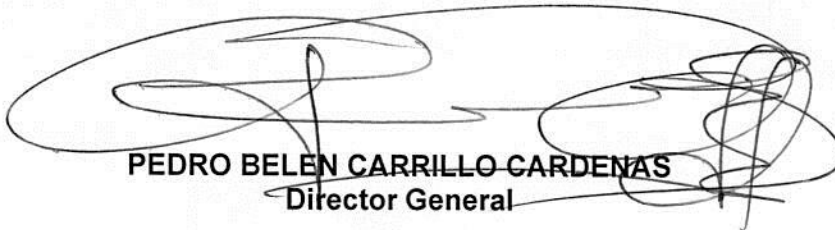
ARTICULO PRIMERO: Ordénese el reconocimiento y pago al funcionario DIEGO FERNANDO GUTIERRES SARMIENTO, técnico operativo del instituto, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.098.694.044, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS \$ 2'817.000 MCTE, para el diplomado en gerencia de proyectos en la universidad de la sabana en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: ordénese registrar las imputaciones presupuestales y contables, para que tesorería realice el pago enunciado en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: El funcionario tendrá dos (02) días para adjuntar la factura, una vez el Inderdesantander haya desembolsado el pago del diplomado en Gerencia de Proyectos a la tesorera de la entidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga Santander a los trece (13) días del mes de abril de 2021.


PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS
Director General

Proyecto y elaboro: Silvia Cristina Ochoa Rueda – Auxiliar Administrativo
Vo.Bo: Luz Delina Silva Portilla – Profesional Universitario Oficina Administrativa y Financiera.
Vo.Bo: Mayra Alejandra Téllez Romero – Asesor Oficina Jurídica

Copia carpeta plan de capacitación, bienestar social y estímulos educativos.



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

WWW

indersantander.gov.co



direcciongeneralindersantander@gmail.com

NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander